

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:
Aita, Baja y Modificación de Construcción.				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula: 004TTEMU		
Es la actualización que se hace al padrón catastral, referente a las modificaciones que el contribuyente realice a la superficie de construcción de su inmueble.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos 2.5 Bis fracciones II y III del Código Civil del Estado de México, Artículos 11, 24, 25, 26, 26 bis, 27, 28, 116, 118, 119, 120, 121, 122 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, Artículos 115, 116, 118, 119, 120, 121 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, Artículos 16, 48 fracciones XIII y XIX, 168 primer párrafo, 171 fracciones III, VI, XVII y XIX, 175 Bis, 176, 177, 178, 181, 182 y 182 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículos 5 fracciones V y VI, 19, 22 fracción I, incisos c) y d), 25, 34, 35, 36 y 37 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominado "Del Catastro", Apartados I. Atención al público y control de gestión para la prestación y generación de productos catastrales, 1.3. Políticas Generales ACGC004, ACGC007 y ACGC014; VI. Actualización del registro gráfico; y VII. Actualización del registro alfanumérico, todos del Manual Catastral del Estado de México, Artículos 12, 14 fracción XXIII, 62 fracción IV, 63 fracciones II, III y XXXVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. (2025-2027).			
DOCUMENTO A OBTENER:	Manifestación Catastral.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	La señalada en el documento.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A
		X		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando el ciudadano realice modificaciones en la superficie de su construcción de su inmueble.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	SI			
REQUISITOS	ORIGINAL SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS				
1. Llenar y firmar el Formato Único de Trámites y Servicios.	SI	1	Artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, 116, 118 y 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 175 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y Apartado I. Atención al público y control de gestión para la prestación y generación de productos catastrales, 1.3. Política General ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México.	
2. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble: Escritura Pública, Contrato privado de compraventa, cesión o donación, Sentencia de autoridad judicial con ejecutoria, Manifestación de adquisición de inmuebles u otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad fiscal respectiva y en el recibo de pago correspondiente, Acta de entrega cuando se trate de inmuebles de interés social, Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de tenencia de la tierra, Título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes, así como la sentencia emitida por el tribunal agrario, In matriculación administrativa o judicial o demás documentación requerida, según sea el caso, para la prestación del trámite o servicio catastral.	SI	1	Artículos 182 y 182 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios; Apartado I. Atención al público y control de gestión para la prestación y generación de productos catastrales, 1.3. Política General ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México; y VII. Actualización del registro alfanumérico, Política General ARA002, ambos del Manual Catastral del Estado de México.	
3. En caso que el trámite lo realice un tercero, presentar carta poder con copias de identificaciones vigentes del otorgante, del que acepta el poder y 2 testigos.	SI	NO	Artículo 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; y Apartados I. Atención al público y control de gestión para la prestación y generación de productos catastrales, 1.3. Política General ACGC004 y ACGC007, y VII. Actualización del registro alfanumérico, Política General ARA002, ambos del Manual Catastral del Estado de México	
4. En su caso, licencia de construcción y terminación de obra así como planos arquitectónicos	NO	1	Artículos 171 fracciones XII y XVII del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 19 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominado "Del Catastro"; y Apartado VII.	

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

<p>5. Fotografías a color (No Google) de la fachada, de los elementos constructivos y de todas las construcciones que existan en el inmueble.</p>	NO	I	<p>Actualización del registro alfanumérico, Política General ARA002, ambos del Manual Catastral del Estado de México.</p> <p>Artículos 171 fracción XII y XVII del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 19 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominado "Del Catastro".</p>
<p>6. Identificación Oficial Vigente del propietario o poseedor.</p>	NO	I	<p>Artículos 2.5 Bis fracciones II y III del Código Civil del Estado de México; 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; y Apartado I. Atención al público y control de gestión para la prestación y generación de productos catastrales, I.3. Política General ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México.</p>
<p>7. Recibo de pago de impuesto predial del año corriente.</p>	NO	I	<p>Apartado I. Atención al público y control de gestión para la prestación y generación de productos catastrales, I.3. Política General ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México, de conformidad con el Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Manual Catastral del Estado de México, publicado por la Secretaría de Finanzas, a través del Periódico Oficial Gaceta de Gobierno y Legistel el día miércoles 23 de marzo del año 2022.</p>
<p>8. Croquis de ubicación impreso de Google Maps (vista satelital), toma cercana, marcando el perímetro que ocupa del inmueble, especificando distancia en metros de la esquina mas cercana a la propiedad.</p>	SI	NO	<p>Artículos 171 fracción XII y XVII del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 19 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominado "Del Catastro".</p>
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
<p>1. Llenar y firmar el Formato Único de Trámites y Servicios.</p>	SI	I	<p>Artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 115, 116, 118 y 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 175 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y Apartado I. Atención al público y control de gestión para la prestación y generación de productos catastrales, I.3. Política General ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México.</p>
<p>2. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble: Escritura Pública, Contrato privado de compraventa, cesión o donación, Sentencia de autoridad judicial con ejecutoria, Manifestación de adquisición de inmuebles u otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad fiscal respectiva y en el recibo de pago correspondiente, Acta de entrega cuando se trate de inmuebles de interés social, Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de tenencia de la tierra, Título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes, así como la sentencia emitida por el tribunal agrario, In matriculación administrativa o judicial o demás documentación requerida, según sea el caso, para la prestación del trámite o servicio catastral.</p>	SI	I	<p>Artículos 182 y 182 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios; Apartado I. Atención al público y control de gestión para la prestación y generación de productos catastrales, I.3. Política General ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México, y VII. Actualización del registro alfanumérico, Política General ARA002, ambos del Manual Catastral del Estado de México.</p>
<p>3. En caso que el trámite lo realice un tercero, presentar, carta poder con copia de identificaciones vigentes del otorgante, del que acepta el poder y de 2 testigos.</p>	SI	NO	<p>Artículo 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; y Apartados I. Atención al público y control de gestión para la prestación y generación de productos catastrales, I.3. Política General ACGC004 y ACGC007, y VII. Actualización del registro alfanumérico, Política General ARA002, ambos del Manual Catastral del Estado de México.</p>
<p>4. En su caso, licencia de construcción y terminación de obra así como planos arquitectónicos.</p>	NO	I	<p>Artículos 171 fracciones XII y XVII del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 19 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominado "Del Catastro"; y Apartado VII. Actualización del registro alfanumérico, Política General ARA002, ambos del Manual Catastral del Estado de México.</p>
<p>5. Fotografías a color (No Google) de la fachada, de los elementos constructivos y de todas las construcciones que existan en el inmueble.</p>	SI	NO	<p>Artículos 171 fracción XII del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 19 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominado "Del Catastro".</p>

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

6. Identificación Oficial Vigente del propietario o poseedor.	NO	I	Artículos 2.5 Bis fracciones II y III del Código Civil del Estado de México y 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y el Apartado I, numeral 1.3., política general ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México.
7. Recibo de pago de impuesto predial del año corriente.	NO	I	Apartado i. Atención al público y control de gestión para la prestación y generación de productos catastrales. 1.3. Política General ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México, de conformidad con el Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Manual Catastral del Estado de México, publicado por la Secretaría de Finanzas, a través del Periódico Oficial Gaceta de Gobierno y Legistel el día miércoles 23 de marzo del año 2022.
8. Croquis de ubicación impreso de Google maps (vista satelital), toma cercana, marcando el perímetro que ocupa del inmueble, especificando distancia en metros de la esquina mas cercana a la propiedad.	SI	NO	Artículos 171 fracciones XII y XVII del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 19 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominado "Del Catastro". Artículo 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; y Apartado I. Atención al público y control de gestión para la prestación y generación de productos catastrales. 1.3. Política General ACGC004 y ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México.
9. Acta Constitutiva y Poder Notarial.	SI	I	

INSTITUCIONES PÚBLICAS

N/A	N/A	N/A	N/A
-----	-----	-----	-----

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ol style="list-style-type: none"> 1. En la Ventilla de Atención al Contribuyente se recibe la solicitud del trámite correspondiente con los requisitos señalados. 2. El Personal de la ventanilla, revisa los documentos y se integran a un folio que se le asigna y pasan al área de catastro. 3. El Personal de catastro verifica que las solicitudes y formatos recibidos, se encuentren requisitados conforme a los lineamientos establecidos 4. En caso de no cumplir con los requisitos, se orientará el servicio hacia la complementación de la información mediante la programación de un servicio complementario o en la entrega de nuevos documentos. 5. Comprobar que la documentación presentada sea la correcta y necesaria para proceder al servicio e integrar el expediente. 6. Cuando en la recepción de la documentación proporcionada por el solicitante se detecte que es insuficiente y/o presente alguna incongruencia o inconsistencia, que impida la prestación del servicio requerido, al solicitante se le informara los motivos, por lo que la autoridad catastral municipal realizara los estudios técnicos que le sean requeridos para su inscripción o actualización en el Padrón Catastral municipal 7. Enviar el expediente completo al área correspondiente de acuerdo al servicio solicitado, programar la ejecución de los servicios catastrales conforme a las agendas disponibles de las áreas operativas registrar la fecha en el formato respectivo. 8. Emite la información solicitante en los documentos oficiales en los formatos establecidos para cada servicio solicitado, con el apoyo de un esquema o sistema de seguimiento que al efecto se instrumente. 9. Entregar al solicitante los documentos oficiales emitidos y registrar los datos requeridos en el formato denominado Control de recepción, proceso y entrega de servicios catastrales.
---	--

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	12 Días hábiles
----------------------------------	-----------------

COSTO:	GRATUITO	Fundamento Jurídico N/A
---------------	-----------------	----------------------------

FORMA DE PAGO:	EFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO <input checked="" type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
-----------------------	--	--	---	----------------------------

DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	N/A
-----------------------------	-----

OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A
----------------------------	-----

CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Contar con los requisitos solicitados. En caso de requerir inspección física, dependerá de la disponibilidad en agenda.
--	---

APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A
--	-----

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
TESORERÍA MUNICIPAL				COORDINACIÓN DE CATASTRO			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C. JUAN MANUEL MARQUEZ RESILLAS					
DOMICILIO:	CALLE:	AVENIDA LA SUPER			NO. INT. Y EXT.:	L 7A Y 7B	
COLONIA:	CENTRO URBANO PTE.			MUNICIPIO:	CUAUTITLÁN IZCALLI		
C.P.:	54700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De 8:30 a 15:00 HRS. DE LUNES A VIERNES			
TELÉFONOS (10 dígitos):			EXTS.:		CORREO ELECTRÓNICO:		
(55) 58642500			6747		coordinación.catastro@cizcalli.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A						
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	Cuautitlán Izcalli		
C.P.:	N/A		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A		
TELÉFONOS (10 dígitos):			EXTS.:		CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A			N/A		N/A		
FORMATO(S) DESCARGABLES	SI						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Tengo que ir por los Inspectores?						
RESPUESTA:	Es recomendable que así sea, para facilitar llegar sin dificultad al predio indicado						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Tengo qué agendar la cita de inspección personalmente?						
RESPUESTA:	Sí, así pueden ajustar agendas.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué sucede si no tramité la Licencia de Construcción?						
RESPUESTA:	Tendrá que pagar las diferencias de construcción del año vigente y cinco años anteriores						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
No se encontraron trámites o servicios relacionados.							

<p>ELABORÓ:</p>  <p>_____ C. JUAN MANUEL MARQUEZ RESILLAS</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>_____ C. JOSE DE JESUS CASTILLO SALAZAR</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p style="font-size: 1.2em;">___/___/___</p> <p style="font-size: 1.2em;">10 / 06 / 2025</p>
--	--	---

